

El Salvador

Ficha de Sistematización de Experiencias sobre Presupuestos con Enfoque de Género en Latinoamérica y el Caribe¹

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

Nombre de la experiencia:

Incorporación del enfoque de género en el presupuesto público

País: República de El Salvador

Localidad: —

Ámbito de la experiencia:

Nacional Subnacional Local

Período de duración: 2011 - indefinido

¿Se encuentra vigente? Sí NO

2. RESUMEN DE LA EXPERIENCIA

Objetivo de la experiencia

Incorporar el enfoque de género como política transversal en el presupuesto público, mediante la generación de directrices normativas que lo regulen y permitan determinar la asignación de recursos destinados a la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Breve descripción de la experiencia

En El Salvador el abordaje de la incorporación de la perspectiva de género se remonta a varias décadas atrás. Un primer hito fue el Seminario regional para parlamentos de América Latina sobre: “El Parlamento y el proceso presupuestario, incluyendo una perspectiva de género” desarrollado en San Salvador en septiembre de 2005.

En 2010 y a través del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014, se estableció como una estrategia de intervención a la transversalidad de género en el desarrollo de políticas públicas. A partir de ello, en 2011 se aprobó la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, que promueve la transversalidad de género y explícitamente señala en su Artículo 13 la incorporación de los presupuestos de género en el presupuesto público “La presente Ley establece que la elaboración de los presupuestos con enfoque de género, deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y acciones equitativas que hagan realidad los compromisos gubernamentales con la equidad y la igualdad”. [...], determinando además al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer - ISDEMU como organismo rector para promover y apoyar su implementación en todas las instancias del Estado.

1 Elaborada por Tania Sánchez, consultora de ONU Mujeres para la elaboración del Informe. SÁNCHEZ, Tania y COELLO, Raquel (2022). *Presupuestos con Enfoque de Género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina*. ONU Mujeres, con datos disponibles a abril de 2022.

Es así como el Ministerio de Hacienda en las normas generales de formulación presupuestarias anual determina que todas las entidades gubernamentales deberán promover las acciones necesarias para que, en los programas y proyectos institucionales, se incorpore los enfoques transversales sobre derechos humanos, género y ciclo de vida.

En 2016, el Plan Nacional de Igualdad 2016 - 2020 establece la Estrategia de Transversalidad del Principio de Igualdad y no Discriminación, en la que se plantea dentro de sus seis ámbitos de actuación los Sistemas de Planificación de políticas públicas con perspectiva de género y los Presupuestos y Gasto Público con perspectiva de género. El mismo año, se crea el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva - SNIS, como un mecanismo de coordinación interinstitucional para garantizar la aplicación de la transversalidad de los principios rectores de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Este sistema establece entre sus funciones el monitorear y evaluar los presupuestos institucionales para la igualdad. Entre los logros obtenidos se destacan: la instalación y funcionamiento de 66 de Unidades Institucionales de Género (UIG) la formulación de 30 Políticas Institucionales de Igualdad y no Discriminación; 20 Planes Institucionales de Igualdad; 57 Instituciones con Presupuestos Específicos para la Igualdad. El incremento del presupuesto del ISDEMU en 2019. El SNIS; ha posibilitado la incorporación paulatina del enfoque de género en los presupuestos de las instituciones del Estado y la asignación de recursos financieros. El ISDEMU, monitorea el indicador porcentual de Instituciones del Sector Público no Financiero con presupuestos etiquetados, que tiene como fuente el Ministerio de Hacienda; los datos muestran que desde el 2015 se ha duplicado, pasando del 9% en el 2015 al 18% en el 2018, el porcentaje de instituciones con presupuestos etiquetados².

ISDEMU, como parte de sus funciones de institución rectora de los derechos de las mujeres, monitoreó la implementación del proceso de transversalización en dos ámbitos: Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia.

- En materia de Igualdad Sustantiva monitorea la creación de cuatro mecanismos: i.) Unidad institucional de género; ii.) Política institucional de igualdad y su plan de acción; iii.) Plan institucional de igualdad y equidad de género y, iv.) Presupuestos para la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las mujeres. Para el 2020, ISDEMU informa que 50 Instituciones Estatales cumplen con dos o más mecanismos de igualdad, lo que representa 58.1% de las instituciones públicas.³
- En el ámbito de erradicación de la violencia contra las mujeres, ISDEMU monitorea el avance en la implementación de los mandatos específicos en cumplimiento de la LEIV: i.) Presupuesto para cumplimiento de LEIV o Programas Específicos; ii.) Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres; iii.) Herramientas de Política Pública (lineamientos, normativas, protocolos, etc.); iv.) Plan Anual para implementar PMVLV o acciones específicas en el Plan Operativo Institucional. Para el 2020 ISDEMU informa que el número de instituciones del Estado que implementan mandatos específicos en materia de acceso a una vida libre de violencia para las mujeres es 14, cubriendo el 63.6% de las instituciones que tienen responsabilidades en su cumplimiento.⁴

-
- 2 Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. Ver [aquí](#).
 - 3 ISDEMU. Consolidado Mecanismos Institucionales para la Igualdad funcionando. Enero a diciembre 2020. Ver [aquí](#).
 - 4 Ibid

Posteriormente se aprueba el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 en el área de Mecanismos para la Transversalización del Principio de Igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres en la gestión pública. ISDEMU, como parte de sus funciones de institución rectora de los derechos de las mujeres, monitorea la implementación del proceso de transversalización en dos ámbitos: Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia. En materia de Igualdad Sustantiva monitorea la creación de cuatro mecanismos: i.) Unidad institucional de género; ii.) Política institucional de igualdad y su plan de acción; iii.) Plan institucional de igualdad y equidad de género y, iv.) Presupuestos para la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las mujeres.

Como parte de este proceso, el ISDEMU elaboró en 2021 los lineamientos institucionales para la transversalización de la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia 2021, incorporan un apartado específico (el 3.6) con lineamientos sobre “Presupuestos institucionales para la igualdad sustantiva y vida libre de violencia para las mujeres.”⁵

Actores de la experiencia y roles desempeñados

- 1. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer – ISDEMU**, organismo rector para promover y apoyar la implementación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y del enfoque de género en el presupuesto público.
- 2. Ministerio de Hacienda**, establece incorporar el enfoque de género en las formulaciones presupuestarias anuales de todas las entidades gubernamentales.
- 3.** En el inicio de la experiencia, el **Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM)**, que logró consensuar y desarrollar un trabajo legislativo en torno a los Presupuestos Nacionales con enfoque de género.
- 4. Comisión de transversalidad de la igualdad en la gestión pública**, la cual responde a la operativización del Resultado 6 del PNI 2021-2025: “Al 2025 se ha incrementado la proporción de instituciones con una aplicación efectiva de la transversalización de género en su marco programático y presupuestario” Las instituciones con responsabilidad en esta Comisión son: El ISDEMU, el Ministerio de Hacienda (MH), la Procuraduría General de la República (PGR), la Corte de Cuenta de la República (CCR), la Corte Suprema de Justicia (CSJ) con el Instituto de Medicina Legal (IML) como gestor de datos de violencia contra mujeres) y la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC/ MINEC) como gestor de datos y estadísticas nacionales
- 5. ONU Mujeres** a través de formación y apoyo para el intercambio de experiencias.

5 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Gobierno de El Salvador. 2021. Lineamientos Institucionales para la Transversalización de la igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado. Ver [aquí](#).

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA (EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO)

Ámbito presupuestario:	<input type="checkbox"/> Ingresos	<input checked="" type="checkbox"/> Total
	<input checked="" type="checkbox"/> Gastos	<input type="checkbox"/> Parcial
Etapas del ciclo presupuestario en las que incide la experiencia:	<input checked="" type="checkbox"/> Formulación – Planeación	
	<input checked="" type="checkbox"/> Programación	
	<input checked="" type="checkbox"/> Aprobación	
	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecución	
	<input checked="" type="checkbox"/> Evaluación	

4. HERRAMIENTAS DE PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO GENERADAS Y MECANISMOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario

- Decreto N° 645: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, de 17 de marzo de 2011, establece:
 - En su Artículo 13. Presupuestos de Género “[...] la elaboración de los presupuestos con enfoque de género, deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y acciones equitativas que hagan realidad los compromisos gubernamentales con la equidad y la igualdad [...]”.
 - Art. 9. Alcance del Principio de Transversalidad “[...] las instituciones del Estado deberán integrar los Principios de Igualdad y No discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que están obligados por tales compromisos, a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género”.
- Las normas generales de formulación presupuestarias, emitidas anualmente por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y contenidas en las Políticas Presupuestarias para cada ejercicio fiscal, han ido incorporando sucesivamente distintos párrafos que mandatan la incorporación del enfoque de género. Por ejemplo, la Política Presupuestaria 2020 establecen que: “Para la formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2020, todas las entidades gubernamentales conforme al techo comunicado por el Ministerio de Hacienda deberán promover las acciones necesarias para que, en los programas y proyectos institucionales, se incorpore los enfoques transversales sobre derechos humanos, género y ciclo de vida”.
- En la Política Presupuestaria 2021 se establece que “Para la formulación del Presupuesto Institucional todas las entidades gubernamentales, deberán promover las acciones necesarias para que, en los programas o proyectos institucionales, se incorporen los enfoques transversales sobre derechos humanos, género y ciclo de vida; desarrollo integral para la primera infancia; prestación de servicios de sala cuna en los centros de trabajo, así como estrategias y líneas tendientes a garantizar a las personas con discapacidad el cumplimiento de sus derechos.
- Portal de transparencia con todas las Normas generales de Formulación Presupuestaria. Ver [aquí](#).

- Los lineamientos institucionales para la transversalización de la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia 2021, elaborados por el ISDEMU, incorporan todo un apartado (el 3.6) con lineamientos sobre “Presupuestos institucionales para la igualdad sustantiva y vida libre de violencia para las mujeres.

Formatos de programación y formulación presupuestaria

En El Salvador los formatos de programación y formulación presupuestaria no han sido modificados para integrar la perspectiva de género. No obstante para el periodo 2014-2019 se elaboró una Guía de aplicación de los lineamientos para la incorporación de los enfoques transversales del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 en las políticas públicas, entre los que se incluye el enfoque de género.

Sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto

El Sistema Administración Financiera Integrado (SAFI) en su nueva versión SAFI II no desagrega información bajo una perspectiva de igualdad de género. No identifica programas presupuestarios o actividades dentro de estos que contribuyan a la igualdad de género. Tampoco desagrega inversiones por sexo, etnia, etc. refiere únicamente total de número de personas beneficiadas por los programa.

Informes presupuestarios de género

No se formulan Informes Presupuestarios de Género. Información relacionada a los recursos asignados al ISDEMU o al Plan puede encontrarse de manera agregada en los Informes anuales de ISDEMU disponibles aquí.

Mecanismos institucionales para promover y acompañar la implementación de los Presupuestos con Enfoque de género

- Durante el periodo 2009-2012 la Asamblea Legislativa promovió la Agenda Parlamentaria de género por el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM), logró consensuar y aprobar cuatro puntos principales: 1) la aprobación del proyecto de Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, 2) Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, 3) Presupuestos Nacionales con enfoque de género y 4) la institucionalización de la Unidad de Género en el Parlamento, así como la Política de Igualdad de Género en la Función Legislativa y su Plan de Acción.
- El GPM se planteó como tarea prioritaria promover un Presupuesto General con enfoque de género, proponiéndose trabajar en una doble vía: por un lado, para presentar una reforma a la Normativa Presupuestaria para que se establezca la obligación de un mayor etiquetado de las partidas presupuestarias con enfoque de género; y, por otro, para comprometer a tomadores y tomadoras de decisión de distintas instituciones públicas para incrementar el presupuesto asignado a la promoción de los derechos de las mujeres y la equidad de género desde sus instituciones.
- A través de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, de 17 de marzo de 2011, se establece la creación de unidades institucionales de género en todas las instituciones de la administración pública, con la función de monitorear el cumplimiento de la normativa, planes, programas y proyectos sobre igualdad y equidad en favor de las mujeres.

- Durante el periodo de Gobierno 2014-2019 se conformó el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva - SNIS, 2016, un mecanismo de coordinación interinstitucional para garantizar la aplicación de la transversalidad de los principios rectores de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en adelante “Ley de Igualdad”. Este sistema establece entre sus funciones el monitorear y evaluar los presupuestos institucionales para la igualdad. Este mecanismo ha sido sustituido actualmente por el Sistema Nacional de Coordinación y Monitoreo de los Derechos de las Mujeres, creado según lo establecido en el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 como el mecanismo de coordinación y Monitoreo y Seguimiento de los compromisos establecidos en el PNI en materia de igualdad, no discriminación y vida.
- El Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva ha sido actualmente por el Sistema Nacional de Coordinación y Monitoreo de los Derechos de las Mujeres. Sin embargo, no se conocen que el mismo cuente con funciones para la promoción de los presupuestos con enfoque de género. No obstante, en el marco de la gestión del Plan Nacional de Igualdad 2019-2025 se ha integrado un Comité de articulación interinstitucional, organizado por comisiones que dan seguimiento a cada una de las áreas del PNI. La Comisión de transversalidad de la igualdad en la gestión pública, responde a la operativización del Resultado 6 del PNI 2021-2025: “Al 2025 se ha incrementado la proporción de instituciones con una aplicación efectiva de la transversalización de género en su marco programático y presupuestario”

Las instituciones con responsabilidad en esta Comisión son:

1. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer - ISDEMU
2. Ministerio de Hacienda - MH
3. Procuraduría General de la República - PGR
4. Corte de Cuenta de la República - CCR
5. Corte Suprema de Justicia – CSJ (IML como gestor de datos de violencia contra mujeres)
6. Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC/ MINEC (gestor de datos y estadísticas nacionales)

Las acciones de esta Comisión son transversales a la aplicación de este Plan por lo que la representación ante el Comité Técnico Intersectorial se sugiere sean: titulares del Ministerio de Hacienda y Cuenta de Cuentas de la República.

Sistemas de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto

- De acuerdo con el Artículo 43 “Ámbitos de seguimiento y evaluación” del Reglamento de funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva, 2016, el mismo realizará el monitoreo y evaluación de los Presupuestos institucionales para la igualdad. Sin embargo, no se encontraron informes generados con este Sistema. El Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva ha sido actualmente por el Sistema Nacional de Coordinación y Monitoreo de los Derechos de las Mujeres. Sin embargo, no se conocen que el mismo cuente con un sistema específico de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto
- El portal de Transparencia Fiscal publica información de la ejecución presupuestaria del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer – ISDEMU.

- Adicionalmente en los Informes de ISDEMU como parte del mecanismo de seguimiento del Plan de igualdad se da seguimiento a las inversiones del presupuesto general en materia de igualdad y vida libre de violencia de manera agregada.

Sin embargo, no existe un sistema de seguimiento específico para los presupuestos con enfoque de género en el país ni se encontró información publicada de las asignaciones presupuestarias de equidad de género a nivel nacional

Otras herramientas o elementos de institucionalización

—

5. ELEMENTOS DE LA EXPERIENCIA QUE PODRÍAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR 5.C.1 DE LOS ODS⁶

Criterio 1: Integración de objetivos o medidas de igualdad de género en los programas gubernamentales y sus respectivas asignaciones presupuestarias

C1.1. ¿Existen políticas y/o programas con objetivos claramente identificados que promuevan la igualdad de género?

- El Plan Nacional de Igualdad 2019-2025 es el instrumento de política pública del Estado Salvadoreño en materia de Igualdad, no discriminación y VLV para las mujeres.⁷
- Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia 2021-2025 y plan de acción, integrado como una de las áreas del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025.⁸
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, de fecha 25 de noviembre 2010, tiene por objeto “Establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres, a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad”. En su artículo 34, determina que el Estado a través del Ministerio de Hacienda, deberá garantizar para la ejecución de esta ley la asignación de partidas presupuestarias etiquetadas en el Presupuesto General de la Nación para cada año, a cada una de las instituciones públicas facultadas para su aplicación.
- Decreto N° 645: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, de 17 de marzo de 2011, establece:

6 El Indicador 5c1 de los ODS mide la proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin. Los elementos aquí incluidos son orientativos y no reflejan necesariamente la información reportada oficialmente por los países en este indicador.

7 A la fecha de elaboración de esta ficha el Plan no se encontraba todavía publicado en la Web

8 A la fecha de elaboración de esta ficha el Plan no se encontraba todavía publicado en la Web

-
- En su Artículo 13. Presupuestos de Género “[...] la elaboración de los presupuestos con enfoque de género, deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y acciones equitativas que hagan realidad los compromisos gubernamentales con la equidad y la igualdad [...]”.
 - Art. 9. Alcance del Principio de Transversalidad “[...] las instituciones del Estado deberán integrar los Principios de Igualdad y No discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que están obligados por tales compromisos, a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género”.
 - Plan Cuscatlán, 2019 para las Mujeres, plan del gobierno para el periodo 2019-2024, señala que se ha considerado tener una política con un enfoque de género en todo su accionar y en todas las áreas: educación, salud, vivienda, espacios públicos, transporte, seguridad pública, economía y emprendimiento, derechos laborales, migración, niñez y adolescencia.

Asimismo, indica que la concepción de una política y una estrategia de género se debe enfocar en las finanzas públicas, los presupuestos y las proyecciones de inversión y gastos.
 - Programa Ciudad Mujer, implementado desde 2011 es un programa del Gobierno de El Salvador, coordinado actualmente desde el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), que descansa en cuatro servicios esenciales para las mujeres: atención integral a la violencia de género, salud sexual y reproductiva, el empoderamiento económico, la promoción y difusión de la autonomía de las mujeres a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales.
 - Programa Banca Mujer de BANDESAL, fue creado en octubre del 2014, con el objetivo de promover la autonomía económica e inclusión financiera de las mujeres empresarias, facilitándoles líneas de crédito, líneas de garantía y fortalecimiento de las capacidades a través de capacitación y asistencia técnica.
 - Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva - SNIS, creado en 2016 y sustituido actualmente por el Sistema Nacional de Coordinación y Monitoreo de los Derechos de las Mujeres, es un mecanismo de coordinación interinstitucional para garantizar la aplicación de la transversalidad de los principios rectores de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Ver reglamento SNIS [aquí](#).
 - Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017 – 2027, cuyo objetivo general es: Eliminar el embarazo en niñas y en adolescentes con intervenciones intersectoriales articuladas, que incorporan el enfoque de derechos humanos, género e inclusión, facilitando el empoderamiento de niñas y adolescentes para su pleno desarrollo.
-

- Plan de Acción Nacional “Mujeres, paz y seguridad, 2022-2024 es un instrumento que aglutina el esfuerzo del Comité Nacional de Implementación coordinando las acciones prioritarias que dan cumplimiento a la agenda “Mujeres, Paz y Seguridad” del Consejo de Seguridad. El Salvador ya contó con un primer Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 “MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD” 2017-2022.
- Programa Casa Mujer, Fondo Social para la Vivienda, creado en julio de 2018, el cual ofrece condiciones especiales con el objetivo de favorecer a las mujeres solteras, jefas de hogar, madres solteras y viudas, que desean adquirir casa propia y que presenten ingresos familiares máximos de dos y medio salarios mínimos.
- Política Pública de las Mujeres Rurales, Indígenas y Campesinas (PMRIC) de El Salvador 2019-2030 formulada con el propósito de transformar las políticas de desarrollo rural, en instrumentos que garanticen los derechos humanos y que promuevan la autonomía de las mujeres rurales, con énfasis en las campesinas y las indígenas. Es una política sectorial que enfatiza la transversalización de la igualdad de género y la garantía de los derechos humanos de las mujeres desde las políticas que intervienen en el desarrollo rural territorial.

Esta política hasta la conclusión del presente estudio, aun se encontraba en fase de aprobación.

- Programa Nacional de Empresariedad Femenina, desarrollado por CONAMYPE, es una política pública que busca lograr la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres empresarias del país, a través de la disminución de los obstáculos que enfrentan las mujeres en la creación y el desarrollo de sus empresas, mediante entrega de herramientas especializadas de servicios de desarrollo emprendedor y empresarial.
 - Informe de logros CONAMYPE, Junio 2013 - Mayo 2014. Ver [aquí](#).
 - Informe Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000). Ver [aquí](#).

A partir de estas políticas y/o programas, ¿se desarrollaron normativas que incorporen la perspectiva de género en el presupuesto? (Leyes, decretos, directrices, otros)

- En el marco de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (ver C1.1) que en su Artículo 13, establece la incorporación de Presupuestos de género en el presupuesto público.
- En consonancia, las normas generales de formulación presupuestarias, emitidas anualmente por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y contenidas en las Políticas Presupuestarias para cada ejercicio fiscal, han ido incorporando sucesivamente distintos párrafos que mandatan la incorporación del enfoque de género.
- Política Presupuestaria 2020. Ver [aquí](#).
- Política Presupuestaria 2021. Ver [aquí](#).

- Los lineamientos institucionales para la transversalización de la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia 2021, elaborados por el ISDEMU, incorporan todo un apartado (el 3.6) con lineamientos sobre “Presupuestos institucionales para la igualdad sustantiva y vida libre de violencia para las mujeres”.

C1.2. ¿Las mencionadas políticas y/o programas cuentan con la asignación adecuada de recursos para el cumplimiento de sus objetivos?

El Plan Nacional de Igualdad 2019-2025 define que La financiación de las acciones a desarrollar corresponden a asignaciones presupuestarias de cada una de las instituciones con responsabilidades en su cumplimiento y que son recursos que provienen del Presupuesto General de la Nación.

No obstante, no existen mecanismos que permitan conocer la asignación de cada institución al Plan.

C1.3. ¿Existen procedimientos establecidos para asegurar que estos recursos se ejecuten de conformidad con el presupuesto asignado?

- No existen procedimientos específicos que aseguren que los recursos para el cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad 2019-2025 sean ejecutados de conformidad con el presupuesto asignado. Los procedimientos para asegurar que los recursos se ejecuten de conformidad con el presupuesto asignado son los mismos para todo el proceso presupuestario regidos por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado de 23 de noviembre de 1995 y el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda.

¿Cuentan con sistemas de seguimiento a la ejecución presupuestaria?

- El Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva - SNIS, 2016, fue un mecanismo de coordinación interinstitucional para garantizar la aplicación de la transversalidad de los principios rectores de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Ver reglamento SNIS [aquí](#).
- De acuerdo con el Artículo 43 “Ámbitos de seguimiento y evaluación” del Reglamento de funcionamiento del SNIS, 2016, el mismo debía realizar el monitoreo y evaluación de los Presupuestos institucionales para la igualdad. Sin embargo, no se encontraron informes generados con este Sistema.
- El Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva ha sido actualmente por el Sistema Nacional de Coordinación y Monitoreo de los Derechos de las Mujeres. Sin embargo, no se conocen que el mismo cuente con un sistema específico de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto.

criterio 2: Integración de presupuestos con enfoque de género en los sistemas de finanzas públicas

<p>C2.1. ¿El Ministerio de Finanzas/ departamento de presupuestos emite circulares, directrices o guías que proporcionen orientación específica sobre asignaciones presupuestarias sensibles a género?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las <u>normas generales de formulación presupuestarias</u>, emitidas anualmente por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y contenidas en las Políticas Presupuestarias para cada ejercicio fiscal, han ido incorporando sucesivamente distintos párrafos que mandatan la incorporación del enfoque de género. Por ejemplo, la Política Presupuestaria 2020 establecen que: “Para la formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2020, todas las entidades gubernamentales conforme al techo comunicado por el Ministerio de Hacienda deberán promover las acciones necesarias para que, en los programas y proyectos institucionales, se incorpore los enfoques transversales sobre derechos humanos, género y ciclo de vida”. • En la <u>Política Presupuestaria 2021</u> se establece que “Para la formulación del Presupuesto Institucional todas las entidades gubernamentales, deberán promover las acciones necesarias para que, en los programas o proyectos institucionales, se incorporen los enfoques transversales sobre derechos humanos, género y ciclo de vida; desarrollo integral para la primera infancia; prestación de servicios de sala cuna en los centros de trabajo, así como estrategias y líneas tendientes a garantizar a las personas con discapacidad el cumplimiento de sus derechos.
<p>C2.2. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex ante a las políticas y/o programas clave que serán incluidas en el presupuesto público?</p>	<p>No se han identificado evaluaciones específicas ex ante de impacto de género.</p>
<p>C2.3. ¿Se utilizan estadísticas y/o datos desglosados por sexo, en las políticas y programas clave con la finalidad de informar o influir en las decisiones políticas de asignaciones presupuestarias?</p>	<p>—</p>

<p>C2.4. Hay algún requerimiento para aplicar la perspectiva de género en el establecimiento de objetivos/resultados de desempeño del presupuesto?</p>	<p>El Estado Salvadoreño formula actualmente el Presupuesto General de la Nación por áreas de gestión, aunque están en proceso de migrar hacia Programas Presupuestarios con enfoque de resultados, lo que permitirá un mayor nivel de desagregación. No obstante, hasta la fecha no se conoce que exista ningún requerimiento para aplicar la perspectiva de género en el establecimiento de objetivos/resultados de desempeño del presupuesto.</p>
--	--

<p>C2.5. ¿Las asignaciones presupuestarias están sujetas a “marcado/ etiquetado” que permita identificar su vinculación a objetivos de género? (Clasificador presupuestario, trazador, directriz u otro)</p>	<p>—</p>
--	----------

<p>C2.6. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex post a las políticas y/o programas clave?</p>	<p>—</p>
--	----------

<p>C2.7. ¿El presupuesto está sujeto a una auditoría independiente para evaluar los niveles en que se promueven políticas de género?</p>	<p>—</p>
--	----------

Criterio 3: Publicación de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género (transparencia)

<p>C3.1. ¿Se han publicado datos sobre las asignaciones para igualdad de género?</p>	<p>—</p>
--	----------